



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR **1051**

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se inscribe dignatario para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1702 del 24 de septiembre de 2004 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 19 del 01 de febrero de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **LUZ ELENA JIMENEZ PITALUA**, identificada con cedula No. 34.970.198, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS** solicitó la inscripción del señor **FREDDY ANDRES ARBOLEDA LASCARRO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.368.728 como Revisor Fiscal, para finalizar el periodo estatutario comprendido entre 04 de agosto de 2019 hasta el 03 de agosto de 2022, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos y de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2021.

Que el solicitante aporto los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva y la estampilla exigido por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción del señor **FREDDY ANDRES ARBOLEDA LASCARRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.368.728 como Revisor Fiscal de la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA NIÑEZ AMOR SIN FRONTERAS**, para finalizar el periodo estatutario, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 10 de julio de 2021, así:

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal	FREDDY ANDRES ARBOLEDA LASCARRO	1.143.368.728 T.P 235717-T

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR 1051

RESOLUCIÓN No.

"Por medio del cual se inscribe dignatario para finalizar periodo estatutario y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en el artículo 4 del Decreto 491 de fecha 28 de marzo de 2020, y contra este procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La Fundación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

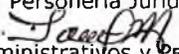
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 de diciembre 2021


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen. 
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales. 
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.